



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 67-TC-19**

VISTO: la necesidad de cancelar la renovación de las obras de la firma Errepar a las que esta suscripto el Tribunal de Contralor, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la misma obedece a la renovación anual del sistema de la colección milenio eol de Errepar, a la cual se encuentra suscripto el Tribunal de Contralor;
- Que dicho sistema es necesario para el funcionamiento de este Departamento de Contralor;
- Que la firma Errepar S.A. informa que los pagos deben efectuarse a su representante Zonal Bergesio SAS, quien contra el pago emite la factura correspondiente;
- Que ante dicha situación es necesario efectuar la transferencia bancaria sobre el importe de \$30.526,00 (pesos Treinta Mil Quinientos Veintiséis con 00/100);
- Que se debe emitir orden de pago a favor de Bergesio SAS con la finalidad de efectuar la transferencia bancaria consignada;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1°) Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor del siguiente proveedor:

Bergesio S.A.S CUIT. 30-71601097-6, por \$30.526,00 (pesos Treinta Mil Quinientos Veintiséis con 00/100), para cancelar la renovación de la suscripción a la colección milenio oel de errepar .Dicho Importe deberá ser Transferido a la cuenta N° 212-21203881-000 del Banco Patagonia S.A de la firma Bergesio SAS.-

Art. 2°) IMPUTAR a la siguiente partida presupuestaria:

4,13,1,72,151,2,6,32 Otros Servicios Sin Clasificar \$30.526,00.-

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de Julio de 2019.